

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**PABLO MOCÍEZUMA BARRAGAN**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLII, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR TU FAMILIA: PESEMOS MENOS, VIVAMOS MAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, DEL 30 DE ENERO DE 2015.**

### CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/L/05/2015**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

En la Página 35, II. OBJETIVOS y ALCANCES y III. METAS FÍSICAS

#### DICE:

##### Objetivo General.

2.4. La población objetivo son las jefas de familia, niños y niñas con sobrepeso, adultos mayores y personas con problemas de sobrepeso, se entregaran hasta 3000 paquetes.

#### DEBE DECIR:

##### Objetivo General.

2.4. La población objetivo son las jefas de familia, niños y niñas con sobrepeso, adultos mayores y personas con problemas de sobrepeso, se entregaran hasta 9308 paquetes.

#### DICE:

##### III. Metas Físicas.

3.1. Se beneficiaran hasta 3000 habitantes de Azcapotzalco, entre madres, padres de familia, adultos mayores y niños, los cuales estarán inscritos en el programa y tendrán un control y seguimiento por médicos y nutriólogos.

3.2 Se beneficiara hasta un total de 3000 habitantes en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

**DEBE DECIR:**

**III. Metas Físicas.**

3.1. Se beneficiaran hasta 9308 habitantes de Azcapotzalco, entre madres, padres de familia, adultos mayores y niños, los cuales estarán inscritos en el programa y tendrán un control y seguimiento por médicos y nutriólogos.

3.2 Se beneficiara hasta un total de 9308 habitantes en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

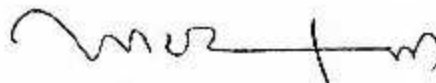
**TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo - La presente publicación entrara en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2015

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**



**PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN**

BE